RESOLUCIÓN Nº 1544/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SSD S.R.L., EN EL MARCO DE CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017_ "ADQUISICIÓN DE TABLETAS" PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID Nº 338.672, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

El Decreto Nº 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto Nº 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, "Que reglamenta la Ley Nº 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".*

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Resolución N° 111/2017, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para la Secretaría de Acción Social correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017".*

El Informe del Comité de Evaluación Nº 048/2017 – ID Nº 338.672, que manifiesta: atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la adjudicación a la firma SSD S.R.L., por un monto total de Gs. 381.000.000.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 489/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 111/2017, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 048/2017 - ID Nº 338.672	Concurso de Ofertas N° 17/2017, para Adquisición de Tabletas.

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, artículo 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* Se

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN N° 1544/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SSD S.R.L., EN EL MARCO DE CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017_ "ADQUISICIÓN DE TABLETAS" PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID N° 338.672, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 11 de diciembre de 2017.

recomienda la adjudicación a la firma: SSD S.R.L., por un monto total de Gs. 381.000.000, conforme se detalla en el Memorándum.

El Memorándum DGAF N° 0962/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación según Resolución N° 111/2017, conforme se detalla en el mismo. Que expresa: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, artículo 28 Adjudicación: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". Y señala: la presente recomendación de adjudicación, para la provisión de Adquisición de Tabletas, es realizada a la firma SSD S.R.L., en base al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	43211509-9999	Computadora Tactil/Tableta	Unidad	UNIDAD	200	Huawei	China	1.850.000	**370.000.000**
2	43211509-9999	Computadora Tactil/Tableta y Accesorios	Unidad	UNIDAD	1	Apple	USA/China	11.000.000	**11.000.000**
								Total Adjudicado	**381.000.000**

Se adjunta copia del Memorándum DUOC N° 489/2017 y antecedentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **SSD S.R.L.,** en el marco del Concurso de Ofertas N° 17/2017 _ "Adquisición de Tabletas", con ID N° 338.672, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **SSD S.R.L.,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°, y al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Computadora Táctil/Tableta	200	Huawei	1.850.000	370.000.000
2	Computadora Táctil/Tableta y Accesorios	1	Apple	11.000.000	11.000.000
				Precio total	**Gs. 381.000.000**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARIDU

RESOLUCIÓN Nº 1544/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SSD S.R.L., EN EL MARCO DE CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017_ "ADQUISICIÓN DE TABLETAS" PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, CON ID Nº 338.672, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 11 de diciembre de 2017.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

rg/vj/lr

MARANDU

MARANDU